

1484 *ORDEN de 7 de diciembre de 1989 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (Granada) en el recurso contencioso-administrativo número 264/1987, interpuesto contra este Departamento por don Juan Mayayo Grondona.*

De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha de 22 de junio de 1989 por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (Granada) en el recurso contencioso-administrativo número 264/1987, promovido por don Juan Mayayo Grondona, sobre petición de reconocimiento y abono, sin reducción alguna de los trienios acreditados como Veterinario titular, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallo: 1.º Se estima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Juan Mayayo Grondona contra la Resolución de la Subsecretaría de Sanidad y Consumo del Ministerio de Sanidad que por silencio administrativo desestimó la petición del recurrente sobre liquidación de diferencias retributivas por trienios y, en consecuencia, se anula dicha resolución por no ser conforme a derecho.

2.º Se declara el derecho del recurrente a que por la Administración demandada se le reconozca y pague cada trienio en la misma cantidad que el Gobierno fije para los funcionarios civiles del Estado de índice de proporcionalidad 10 o grupo A, y para cuyo ingreso en el Cuerpo se haya exigido el título de Doctor o Licenciado, Ingeniero o Arquitecto.

3.º Se condena a dicha Administración al abono de las cantidades dejadas de percibir por ese concepto en los cinco últimos años anteriores a la fecha de la petición inicial, que tuvo lugar el 28 de noviembre de 1985.

4.º No se hace especial pronunciamiento sobre las costas.»

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 7 de diciembre de 1989.-P. D., el Director general de Servicios, Juan Alarcón Montoya.

Ilmos. Sres. Subsecretario de Sanidad y Consumo y Director general de Servicios.

1485 *ORDEN de 7 de diciembre de 1989 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 1.036/1986, interpuesto contra este Departamento por don Víctor Charlez Román.*

De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha de 11 de marzo de 1989 por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid (Sección Sexta) en el recurso contencioso-administrativo número 1.036/1986, promovido por don Víctor Charlez Román, sobre sanción disciplinaria, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Víctor Charlez Román contra Resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Sanidad y Consumo de 27 de octubre de 1983, confirmada en alzada por la ministerial de 29 de abril de 1985, que impuso al recurrente la sanción de pérdida de diez días de remuneración como autor responsable de una falta grave prevista en el artículo 66.3.h) del Estatuto Jurídico del Personal Médico de la Seguridad Social, debemos anular y anulamos aquellas Resoluciones por no ser conformes a Derecho y declaramos nula y sin efecto la sanción impuesta; sin pronunciamiento especial sobre las costas de este proceso.»

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 7 de diciembre de 1989.-P. D., el Director general de Servicios, Juan Alarcón Montoya.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

1486 *ORDEN de 7 de diciembre de 1989 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (Burgos) en el recurso contencioso-administrativo número 287/1989, interpuesto contra este Departamento por don Saturnino Tejedor Tejedor.*

De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha de 28 de septiembre de 1989 por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (Burgos) en el recurso contencioso-administrativo número 287/1989, promovido por don Saturnino Tejedor Tejedor, sobre reconocimiento y abono de los trienios que tiene

acreditados como Veterinario titular, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallo: Que desestimaba el recurso interpuesto por don Saturnino Tejedor Tejedor contra la denegación presunta del Ministerio de Economía y Hacienda y del Tribunal Económico-Administrativo Central de la solicitud del demandante relativa al reconocimiento y abono de los trienios que pudiera tener acreditados los años de servicio prestados a la Administración Pública como funcionario del Cuerpo de Veterinarios Titulares, al 100 por 100 de su valor, sin reducción alguna por la realización de jornada incompleta, con plenitud de efectos en activo como en situación de jubilado y con retroacción de cobro a los cinco años anteriores a la fecha de presentación de su solicitud en el órgano administrativo.

No se hace expresa imposición en costas.»

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 7 de diciembre de 1989.-P. D., el Director general de Servicios, Juan Alarcón Montoya.

Ilmos. Sres. Subsecretario de Sanidad y Consumo y Director general de Servicios.

MINISTERIO DE RELACIONES CON LAS CORTES Y DE LA SECRETARIA DEL GOBIERNO

1487 *CORRECCION de erratas del Real Decreto 1690/1989, de 29 de diciembre, sobre afectación al Patrimonio Nacional de un inmueble sito en Sevilla.*

Padecido error en la numeración del mencionado Real Decreto, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 10, de fecha 11 de enero de 1990, páginas 1011 y 1012, se rectifica en el sentido de que en el sumario, donde dice: «Real Decreto 1670/1989, de 29 de diciembre, ...», debe decir: «Real Decreto 1690/1989, de 29 de diciembre, ...».

1488 *RESOLUCION de 2 de enero de 1990, del Centro de Investigaciones Sociológicas, por la que se convoca el Premio Nacional de Sociología y Ciencia Política.*

Entre los objetivos principales que ha de cubrir el Centro de Investigaciones Sociológicas figura el de estimular la investigación científica en las diversas áreas de la Sociología y la Ciencia Política. Para hacer realidad tal propósito, resulta oportuno convocar concurso para la concesión del Premio Nacional de Sociología del Centro de Investigaciones Sociológicas, de acuerdo con las siguientes bases:

Primera.-Se convoca un premio de 1.000.000 de pesetas para un trabajo terminado de investigación de especial interés sustantivo o metodológico en el campo de la Sociología y Ciencia Política que destaque, a juicio del Jurado, por su originalidad, calidad científica, sólida base de investigación empírica y actualidad temática. Se valorará también especialmente la adecuación de la investigación para su publicación directa e inmediata.

Segunda.-Podrán concursar, a título individual, todas aquellas personas de nacionalidad española que posean titulación universitaria superior.

Podrán, asimismo, presentar candidatos al concurso aquellas Instituciones de carácter público que estén relacionadas directamente con la Sociología o la Ciencia Política.

Tercera.-Las solicitudes para concursar deberán presentarse en el Registro del Centro de Investigaciones Sociológicas (calle Montalbán, número 8, tercera planta, 28014 Madrid), antes de las catorce horas del día 1 de octubre de 1990, fecha en que quedará cerrado el plazo de admisión de instancias.

Las solicitudes que sean presentadas por los propios interesados deberán acompañar la siguiente documentación:

a) Instancia.

b) Curriculum vitae, con la exposición de los méritos académicos y profesionales, así como de los trabajos y publicaciones científicas realizadas.